ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: PRGC17-0000-0000-FO02
		VERSIÓN: 02
	FORMATO ACTA DE CORTE DE PAGO	FECHA APROBACIÓN: 10/06/2022
		Página 1 de 3

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

Fecha:	4/06/2024	Acta de Corte N°	4	Periodo Ejecución:	1/05/2024	al	31/05/2024
Persona natural:	X	Persona jurídica:		Modalidad contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA		
Numero cedula:	11339174	NIT:		N° contrato:	SHM -CD -244- 2024		
Nombre contratista:	PEDRO ANTONIO ORTIZ MALAGON						
Correo electrónico:	pedroaortizm@hotmail.com			Numero de contacto:	3102036479		
Nombre y cargo del supervisor:	LUIS ORLANDO CASTAÑEDA FIQUITIVA SECRETARIO DE HACIENDA						

OBJETO DE CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL A LA SECRETARIA DE HACIENDA DE COTA

2. BALANCE FINANCIERO

Valor inicial del contrato:	$	66.400.000,00
Adicional N°1 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°2 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°3 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°4 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°5 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°6 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°7 (SI APLICA):	$	-
Valor total del contrato:	$	66.400.000,00
Acta de corte (1):	$	4.980.000,00
Acta de corte (2):	$	8.300.000,00
Acta de corte (3):	$	8.300.000,00
Acta de corte (4):	$	8.300.000,00
Acta de corte (5):	$	-
Acta de corte (6):	$	-
Acta de corte (7):	$	-
Acta de corte (8):	$	-
Acta de corte (9):	$	-
Acta de corte (10):	$	-
Acta de corte (11):	$	-
Acta de corte (12):	$	-
Valor ejecutado:	$	29.880.000,00
Saldo por ejecutar:	$	36.520.000,00

3. GENERALIDAD DE CONTRATISTA

Plazo inicial del contrato:	8 MESES
Prorroga N° 1 (SI APLICA):	
Prorroga N° 2 (SI APLICA):	
Prorroga N° 3 (SI APLICA):	
Fecha de acta de inicio:	
Suspensión N° 1 (SI APLICA):	
Reinicio N° 1 (SI APLICA):	
Suspensión N° 2 (SI APLICA):	
Reinicio N° 2 (SI APLICA):	
Tiempo de cesión (SI APLICA):	
Plazo total del contrato:	8 MESES
Fecha de terminación del contrato:	12/10/2024
Nombre cedente (SI APLICA):	
Identificación del cedente (SI APLICA):	
Numero del contrato objeto de la cesión (SI APLICA):	
Fecha de cesión de contrato (SI APLICA):	

4. RELACIÓN DE ANEXOS ENTREGADOS	PAGINAS	SI	NO
Informe de actividades:	16	X	
Cuenta de cobro y/o factura:	2	X	
Planilla de seguridad social	2	X	
Certificado de aportes suscritas por el revisor fiscal:			X
Copia tarjeta profesional del contador o revisor fiscal:			X
Certificado de la junta de contadores persona jurídica:			X
Otros (Cuenta Bancaria - Solicitud de Retención-Curso):	3	X	
Anexo, Medio magnético CD, USB,		X	

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR

El suscrito supervisor, certifica que previa revisión del acta de corte, y los anexos relacionados con el informe de actividades CUMPLE con los requisitos legales necesarios para autorizar el pago.

5. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:

Los Soporte de Ejecución se Encuentran en el ONEDRIVE, Dispuesto

Toda la información registrada y cargada en el aplicativo SECOP II, por el contratista se presenta de manera digital, dejando constancia del aval por el supervisor en el mismo aplicativo SECOP II. Los productos y soportes entregados reposarán en la plataforma de almacenamiento de la Entidad.

NOMBRE: PEDRO ANTONIO ORTIZ MALAGON
CONTRATISTA

NOMBRE: LUIS ORLANDO CASTAÑEDA FIQUITIVA
SUPERVISOR

	ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE	PEDRO ANTONIO ORTIZ M	JUAN CAMILO BALSERO M	LUIS ORLANDO CASTAÑEDA
CARGO	CONTRATISTA	TECNICO ADMINISTRATIVO	SECRETARIO DE HACIENDA
FIRMA			
FECHA:	4/06/2024	4/06/2024	4/06/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el acta de corte, el informe de actividades y sus anexos encontrandolos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes

Fecha	Número de contrato	Acta de corte No.	Periodo de ejecución		
04-06-2024	No. SHM-CD-244-2024	04	01-05-2024	-	31-05-2024

Nombre del contratista	PEDRO ANTONIO ORTIZ MALAGON	No. De identificación	11.339.174
Nombre y cargo del supervisor	LUIS ORLANDO CASTAÑEDA FIQUITIVA – SECRETARIO DE HACIENDA		
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE COTA.		

Medios de verificación: Seleccionar los siguientes medios de verificación que evidencien el desarrollo de las actividades pactadas en el contrato, indicarlos dentro del cuadro correspondiente.

- Actas de reunión.
- Documentos técnicos.
- Actos administrativos.
- Registro fotográfico.
- Listado asistencia.
- Listado correspondencia.
- Concepto Técnico.
- Lista atención público.
- Listado visitas.
- Diapositivas.
- Encuestas.
- Otro Documento(especificar-)

1. Desarrollo del informe

Obligaciones especificas contractuales

1. Asesorar al municipio en materia fiscal y presupuestal acorde con sus requerimientos.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1) Se da respuesta a consulta del Secretario de Hacienda, con relación al impuesto de delineación urbana, con relación a que si con la existencia de las curadurías urbanas, este tributo se sigue regulando con el Estatuto Tributario Municipal, o con normas de carácter legal del orden nacional. Al respecto, se señaló que el impuesto de delineación está regulado en el estatuto tributario del municipio, Acuerdo 15 de 2021. Ahora las expensas por otras actuaciones, como por ejemplo demarcación, visitas técnicas sin son determinadas por la curaduría. Es importante aclarar que todos los impuestos del municipio son regulados por el concejo municipal, pero las curadurías son privadas con funciones públicas y las tarifas por sus actuaciones denominadas expensas las fijan ellos. El impuesto de delincuencia seguirá recaudándolo el municipio. 2) Previa convocatoria de la Secretaría de Planeación y siguiendo instrucciones del Secretario de Hacienda, se participa en mesa de trabajo virtual, con el propósito de apoyar a esta secretaria en los siguientes temas: i) Estratificación socioeconómica, específicamente se pregunta el porque no se incorporó en el Presupuesto de rentas y gastos, los ingresos por concepto de los pagos que realizan las empresas de servicios públicos domiciliarios por concepto de loa gastos que asume el municipio por la estratificación y por consiguiente, tampoco fueron apropiados en el gastos de la vigencia 2024. Sobre este particular, en mi calidad de asesor, indique lo siguiente: Que los recursos recaudados y no ejecutados de la vigencia 2023, se deben incorporar al presupuesto del año 2024, como recursos del balance, para ello se esta a la espera de realizar dicha adición una vez sea aprobado el plan de desarrollo; con relación a los recursos que se recauden en el año 2024 por concepto de la estratificación se recaudan sin ningún inconveniente, como no se tiene previsto en el presupuesto este ingreso, se presentará un superávit de rentas y estos se deben adicionar al presupuesto	1) Mensaje de WhatsApp, en la cual se da respuesta a la inquietud formulada por el Secretario de Hacienda. 2) Reunión virtual desarrollada, de ello la Secretaria de Planeación debe tener la asistencia y grabación, para informar de la reunión se remitió al Secretario de Hacienda Audios por WhatsApp, sobre los temas y compromisos adquiridos. 3) Borrador del oficio elaborado dirigido a los gerentes como representantes legales de las empresas de servicios públicos, mediante el cual se solicita el giro o transferencia del incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos 4) Mensaje de audio por WhatsApp enviado al Secretario de Hacienda, en la cual se hace la orientación solicitada. 5) Audio mediante mensaje de WhatsApp dirigido al Secretario de Hacienda, en la cual se hacen las recomendaciones sobre el tema

de la actual vigencia, previa certificación de la tesorería del municipio, esta adición se debe hacer mediante un acuerdo municipal. Ahora bien, como la mayor dificultad que hoy se tiene es que no hay recursos para garantizar el funcionamiento del comité de estratificación, es decir, el pago de los gastos mínimos de este comité, como son los honorarios por asistencia a las reuniones o viáticos por desplazamiento de sus miembros a otra ciudad, la papelería, gastos de cafetería, entre otros, se recomienda que se haga la gestión con la dirección de talento humano, para que en caso de existir saldos de apropiación en gastos de funcionamiento, se pueda apoyar al comité para que este pueda operar, mientras se incorporan los recursos del balance. Finalmente se indica que es necesario la apertura de una cuenta bancaria por parte de la Secretaría de Hacienda, para el manejo independiente de los recursos de estratificación, por consiguiente, se indicará al Secretario de Hacienda para que proceda con este trámite, ya que esto le permitirá tener un control especial a los recursos por este concepto, con lo cual, los informes y demás que se requieran, se harán más fácilmente; ii) Pago de subsidios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de los usuarios de los estratos 1,2 y 3 a la empresa Emsercota y Acueducto de la Moya, reiterando que este pago se debe hacer en cumplimiento del articulo 368 de la Constitución Política y en el Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal sobre subsidios y aportes solidarios, y que hasta la fecha no ha sido posible su pago, al respecto se indicó que el pago debe hacerse con o sin convenio, puesto que así lo dijo en concepto del Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, que indico que este pago esta ordenado en la Constitución y la Ley por consiguiente como no se ha suscrito el convenio para su tramite con las empresas de servicios públicos, para el pago se hace una resolución la cual debe ser apoyada por la Oficina Jurídica de manera tal que se hagan los pagos con oportunidad y evitar el cobro de intereses de mora. Seguramente cuando se tenga el nuevo plan de desarrollo aprobado, allí estará las metas correspondientes a estos subsidios y se tendría menos dificultad para la suscripción en forma inmediata de los convenios correspondientes, con lo cual se podrá hacer el pago sin ningún acto administrativo adicional, porque estos corresponden a las obligaciones pactadas en los convenios. Con relación a este mismo tema, se preguntó que se podría hacer para ejercer un control y seguimiento al giro de las empresas prestadoras de servicios públicos de los aportes solidarios que estas recaudan de los estratos 5 y 6 y de los usuarios industriales y comerciales. Sobre este particular se indicó que para hacer control sobre los recaudos que hacen las empresas de los aportes solidarios la forma sería hacer un cruce en el modulo de facturación de cada empresa, con las facturas expedidas y las consignaciones realizadas a la cuenta del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos FSRI que administra la Secretaría de Hacienda, que esta labor le corresponde al supervisor del convenio que se tenga suscrito con las empresas de servicios públicos. Igualmente se recomienda enviar a cada empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios en Cota del Acuerdo sobre subsidios y aportes, acompañado de un oficio en el cual se les recuerde la obligación de transferir los recursos por los aportes que recauden, informando el numero de la cuenta bancaria que tiene la Secretaría de Hacienda para este fin; y iii) Incentivo por aprovechamiento de residuos sólidos, esto corresponde a un pago obligatorio que deben realizar las empresas prestadoras de servicios de aseo y recolección de residuos sólidos para que el municipio desarrolle actividades de protección y gestión del medio ambiente, y la secretaria de planeación pregunta si se esta recaudando este incentivo. Al respecto se señala que no tengo conocimiento sobre recaudo por este	solicitado. Además, se participa en reunión presencial en el despacho del Secretario de Hacienda con la asistencia del director de Talento Humano. 6) Audio enviado al WhatsApp del Secretario de Hacienda sobre el recaudo de los recursos por reintegro del consumo de servicios públicos.

concepto, puesto que, al revisar las ejecuciones del año 2023, no hay nada de recauda, igual sucede en el año 2024. Por consiguiente, se indica que se solicitará al Secretario de Hacienda, aperturar una cuenta bancaria para el recaudo del incentivo y se elaborará un oficio dirigido a las empresas que presten servicios de aseo y recolección de residuos sólidos, requiriendo el pago del incentivo.

3) Se elabora borrador de oficio dirigido a las empresas prestadoras de servicios públicos de aseo y recolección de residuos solidos mediante el cual la Secretaría de Hacienda solicita el Giro o transferencia del incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos en este oficio, se señala que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, en el cual se dispuso: (…) "Créase un incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos en aquellas entidades territoriales en cuyo Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) se hayan definido proyectos de aprovechamiento viables. El valor por suscriptor de dicho incentivo se calculará sobre las toneladas de residuos no aprovechables por suscriptor del servicio público de aseo, como un valor adicional al costo de disposición final de estos residuos. El Gobierno Nacional reglamentará la materia y su implementación podrá ser de forma gradual. Esta disposición legal fue reglamentada parcialmente por el Decreto 2412 de 2018, y posteriormente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Circular 2019EE0062679, en donde se precisa sobre la aplicación de esta norma, en el citado oficio se señala que la empresa que usted representa deberá cumplir con la transferencia de los recursos en forma oportuna, para ello, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cota tiene aperturada para el recaudo de los recursos provenientes del incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos IT, la cuenta de ahorro No. XXXXXXXXXXX

4) A solicitud del Secretario de Hacienda y teniendo en cuenta solicitud enviada por el Secretario de Gobierno del municipio en relación con que el Municipio de Cota, fue parte del proceso de Reparación Directa, incoado por la señora LEDY MARTINEZ ZORRO, dentro del cual resulto VENCIDO, y por tanto condenado (adjunto Sentencia). En virtud del mismo, el seños JUAN FERNADO ACOSTA VASQUEZ, en calidad de perito, promovió demanda ejecutiva en contra del Municipio para obtener el pago de los honorarios que le fueron asignados; no obstante lo anterior, se declararon INPROSPERAS las excepciones formuladas dentro de la contestación de demanda que efectuó el Municipio para la fecha y posterior a ello, una vez presentada la liquidación de honorarios, el Municipio a través de su apoderado para la fecha, no tuvo objeción alguna y adoptó la liquidación presentada, la cual adjunto. Así las cosas, el pasado 12 de abril de 2024, mediante Auto, el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Facatativá, determinó aprobar la liquidación de crédito, documento el cual adjunto y pongo en conocimiento para su correspondiente gestión. Sobre este particular, se le indicó al Secretario de Hacienda que, para el reconocimiento y pago de los honorarios decretados a favor del perito, inicialmente se debe solicitar el CDP correspondiente, por parte de la Secretaria de Gobierno, para ello se afectarían los gastos de funcionamiento, y con la disponibilidad presupuestal expedida la misma secretaria debe elaborar una Resolución Administrativa, mediante la cual se reconoce y ordena el pago de los honorarios ordenados por el juez, según el monto determinado, se recomienda que este acto administrativo sea elaborado por la oficina jurídica y que contenga los considerandos correspondientes, entre ellos que se expidió la disponibilidad presupuestal

y se ordene su pago a la Secretaria de Hacienda. Mientras este tramite no se realice, no es posible realizar el pago. 5) Previa solicitud del Secretario de Hacienda, con relación a las peticiones presentadas al municipio por los sindicatos dentro del proceso de acuerdo salarial para el año 2024, se requiere asesoría para atender si es viable pactar un incremento salarial en esta vigencia superior al ordenado por el Gobierno Nacional, al respecto se indico que según los saldos de apropiación presupuestal para financiar los gastos de funcionamiento no hay viabilidad para un reajuste mayor al ya adoptado por el municipio, puesto que no habría disponibilidad para tal fin, para los siguientes tres años, si se puede pactar un porcentaje muy bajo, puesto que este se tendría en cuenta al momento de elaborar el proyecto de presupuesto. También se pregunta que en el Presupuesto se tiene una apropiación de $20 millones de pesos, como un auxilio sindical, sin embargo, ahora hay dos sindicatos y no alcanzarían los recursos. Al respecto, se señala que los pactos sindicales, están vigentes por el periodo suscrito y estos no generan derechos al futuro; por tal razón lo que se debe negociar en este nuevo pacto, debe ser con los recursos apropiados, puesto que no hay como aumentar las apropiaciones existentes, es decir, si hay $20 millones, se podría otorgar a cada sindicato $10 millones de pesos. Se recuerda que no es posible suscribir acuerdos que generen impacto fiscal. Este tema se trata en forma virtual y luego en forma presencial en el despacho del secretario de hacienda. 6) Atendiendo solicitud del Secretario de Hacienda se revisa documento suscrito por el Consorcio E&D Cota, quien esta a cargo del estudio de prefactibilidad de la Construcción de la vía Cota desde la Carrera 92 Cerro la Conejera, quien señala que se hizo un acuerdo con SAMADE para que el laboratorio SGS quien esta realizando la toma de un muestreo de vehículos en esta vía, para lo cual instalo equipos en un predio del municipio y que se comprometió a pagar por el espacio físico y el consumo de energía la suma de $1.000.000 mensuales a favor del municipio por estos dos conceptos, se pregunta como se debe afectar este recaudo en el presupuesto de rentas. Al respecto se señala que revisado el estatuto Tributario de Cota Acuerdo 15 de 2021, se tiene establecido el pago por ocupación de vías y lugares de espacio público, unas tarifas que están en el artículo 485 y están fijadas en UVT por evento y según el área a ocupar, pero la norma dispone que previamente debe tener la autorización de la Secretaria de Planeación. Por tal razón se recomienda el recaudo establecido, se haga como un reintegro por el consumo de los servicios públicos y para ello, se indica cual sería el rubro en el presupuesto de rentas a afectar, cuando se produzca la consignación a favor del municipio, o este realice la factura correspondiente. Esta asesoría se hace mediante audio enviado al Secretario de Hacienda por WhatsApp.	

Obligaciones especificas contractuales:	
2. Brindar soporte técnico a la Secretaría de Hacienda, en los procesos relacionados para una correcta ejecución presupuestal.	
Actividades desarrolladas	**Medios de verificación**
1) Se da respuesta a solicitud del Secretario de Hacienda en relación con el proceso de armonización presupuestal, especialmente si durante este trámite es posible seguir expidiendo CDPs y realizar registros presupuestales, por concepto de Gastos de Funcionamiento y Servicio de la Deuda. Sobre este particular, se señaló que la armonización solo se hace a los gastos de inversión, puesto que este proceso consiste en tomar los	1) Asesoría brindada mediante mensaje de WhatsApp al Secretario de Hacienda. 2) Asesoría brindada mediante audio enviado por WhatsApp al Secretario

saldos de apropiación no comprometidos en inversión, con corte a la fecha establecida en la circular elaborada y trasladar estos saldos a los nuevos ejes estratégicos, sectores, programas y metas del Plan de Desarrollo que sea aprobado para el periodo 2024 – 2027, teniendo en cuenta que los actuales gastos de inversión están programados con el plan de desarrollo del Gobierno anterior, el cual fenece, cuando se sanciones y publique el nuevo plan aprobado por el Concejo. Por lo tanto, lo que se suspende mientras se realiza la armonización es la expedición de CDPs y los Registros presupuestales de estos gastos, el funcionamiento y el Servicio de la deuda, no tienen ningún efecto con la aprobación del plan, por tanto, se siguen tramitando sin ningún inconveniente.

2) Teniendo en cuenta la solicitud formulada por el Secretario de Hacienda, con relación a la viabilidad de asignar recursos presupuestales con cargo al Fondo Municipal de atención de riegos de desastres para la contratación de una obra de reparación o reinstalación de una red de alcantarillado que se presenta en un camino que conduce a la escuela de la vereda de ABRA, puesto que se presenta una grieta muy grande porque se hundió la red y está afectando a los estudiantes y habitantes de esta zona. Al respecto se señalo que, para ello, se requiere el siguiente procedimiento: i) Que el comité municipal de riesgos de desastres del municipio declare que se presenta un riego que afecta a la población y a estudiantes de la Zona, para ello se deberá tener el estudio técnico correspondiente, que demuestre esta situación y que se indique que hay un riesgo inminente que puede generar un riesgo muy alto a los pobladores y estudiante; ii)Con base en el estudio técnico y la declaratoria del Comité municipal de desastres, el Fondo municipal de riesgos de desastres estudia la situación y acorde con lo regulado en la Ley 1523 y en el Acuerdo Municipal, según las subcuentas del fondo, viabiliza la realización de las obras de mitigación, es decir, la reconstrucción de las redes, para habilitar el camino y evitar los riesgos a la población escolar y a los residentes del sector. Sobre este tema se desarrollo con posterioridad, una reunión presencial en el despacho del Secretario de Hacienda, con la participación de la Secretaria de Planeación y funcionarios de la Secretaría de Hacienda, así como la coordinadora del Fondo de Riesgos de desastres del municipio, En esta mesa de trabajo, se revisa el tema anterior y se concluye que si se dan todos los hechos y tramites correspondientes se daría visto bueno a la realización de las obras con recursos del Fondo, además se aprovecha la reunión para hacer una revisión sobre la disponibilidad de recursos y el cumplimiento de la destinación de los recursos correspondientes al unió por ciento (1%) de los ICLD para el fondo, tal como lo dispuso el acuerdo aprobado por el Concejo Municipal. Por tanto, se adquiere el compromiso de realizar una revisión detallada de los recursos asignados en cada vigencia y los gastos ejecutados, con el propósito de determinar que saldo no se ha ejecutado en las vigencias anteriores, para que, en el proceso de adición del superávit, se realice la incorporación de los recursos y quede totalmente ajustado los dineros del Fondo, para ello, conjuntamente la profesional de presupuesto y la coordinadora del fondo harán los trámites correspondientes. Esta reunión se hace en el despacho del secretario de hacienda.

3) Teniendo en cuenta la solicitud del Secretario de Hacienda en relación con Cante una pérdida de cultivos por efectos de granizados y lluvias el Municipio se puede prestar el servicio de tractor y entrega de abonos y semillas sin costo, a los afectados, se da respuesta a esta inquietud indicando que en el caso de semillas generalmente los programas de

de Hacienda y reunión en despacho del secretario, donde se tomó lista de los asistentes.

3) Asesoría brindada mediante respuesta enviada por mensaje de WhatsApp al Secretario de Hacienda.

4) Asesoría brindada mediante respuesta enviada por mensaje de WhatsApp al Secretario de Hacienda.

5) Asesoría brindada mediante audio remitido al Secretario de Hacienda a través del WhatsApp.

6) Reunión virtual desarrollada según el link entregado por el secretario de hacienda, tema FOES, participante Secretaria de Educación y Secretario de Hacienda

7) Reunión virtual desarrollada según el link entregado por el secretario de hacienda, para ello debe estar la grabación de la misma, así como también se entrega a la profesional de talento humano responsable de la nomina el archivo de Excel para hacer el análisis solicitado.

8) Reunión presencial en el despacho del secretario de hacienda y listado de asistencia firmado de la reunión sostenida para revisar las actividades del proceso de armonización presupuestal.

asistencia técnica contemplan la entrega de semillas a los pequeños agricultores. Pero en el alquiler del tractor se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Tributario del municipio, es decir, si no hay expresamente la viabilidad de no cobrar por el alquiler de la maquinaría, no se puede hacer, por tanto, se deben cobrar las tarifas actuales. También se sugiere que, en la modificación del Estatuto, se prevea este tipo de situaciones. La asesoría se brinda inmediatamente al Secretario de Hacienda.

4) Según información del Secretario de Hacienda, revisada la ejecución de rentas a abril 30 especialmente en los impuestos de predial unificado e industria y comercio, hay un rezago en el recaudo bastante significativo, puesto que en le año 2023, el recaudo de industria y comercio fue de $124.675 millones de pesos y en el año 2024 es de $95.014 millones de pesos, casi $30.000 millones de pesos menos, por consiguiente, se pregunta que acciones se recomiendan implementar para mejorar esta situación. Sobre este tema se indicó al Secretario de Hacienda que para el año gravable 2023 se empezó a desmontar el anticipo del impuesto de industria y comercio sin embargo hay que verificar si es o no así. Claro que la reducción es significativa, sin embargo, la presentación al concejo si es referida al Plan de Desarrollo, el recaudo del año 2024 no debería hacerse puesto que aún no ha concluido la vigencia. Todas las proyecciones se hacen con recaudos de años anteriores. Sin embargo, esta situación debe generar estrategias de fiscalización y cruces de información de las declaraciones de los contribuyentes con información de la Dian con el propósito de validar las declaraciones de los grandes contribuyentes, además se debe fortalecer los programas de cultura tributaria a los contribuyentes.

5) Se atiene consulta formulada por el Secretario de Hacienda en relación con la ejecución de unos recursos por valor de $600 millones de pesos para infraestructura deportiva por parte de la Secretaria de Obra Publicas y porque no por el Instituto Municipal de recreación y deportes de Cota. Sobre esta consulta se responde al secretario que en el municipio, se apropian los recursos en gastos de inversión acorde con las funciones y responsabilidades de cada secretaría, por tal razón para el año 2024, están apropiados $600 millones de pesos para para infraestructura deportiva, estos recursos están a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, por ser esta la dependencia que ejecuta la totalidad de las inversiones en infraestructura, bien sea deportiva, cultural, de educación, en vías, etc., por esta razón el Instituto de Recreación y Deportes, al expedir su presupuesto no contemplo los $600 millones de pesos, sino que estos están dentro del presupuesto de la administración central, Por tal razón, se debe expedir el CDP para que la Secretaría proceda a ejecutar las obras correspondientes. La asesoría se hace en forma oportuna,

6) Se brinda asesoría al Secretario de Hacienda con relación a los recursos del FOES, que actualmente están incluidos en el presupuesto de la vigencia 2024 y que actualmente se tiene una solicitud de disponibilidad presupuestal para tomar en arriendo un inmueble requerido para dar cumplimiento a un convenio interadministrativo suscrito por el Municipio y la ESAP. Al respecto se señalo que debe revisarse que existe un Acuerdo Municipal mediante el cual se creo el Fondo de Educación Superior FOES, especialmente tener en cuenta que dicho acto administrativo establece recursos obligatorios para este fondo, los cuales corresponden al 2,5% del

recaudo previsto del impuesto de industria y comercio. Con estos recursos solamente se pueden financiar las acciones previstas en el Acuerdo, es decir el otorgamiento de los subsidios en las diferentes modalidades allí definidas, pero si los rubros que en la actualidad tiene la Secretaría de educación tienen recursos adicionales a los establecidos en el Acuerdo Municipal, con estos recursos, si se puede realizar el contrato de arrendamiento, pero si son con los recursos correspondientes al 2,5% del recaudo del industria y comercio, no sería viable, puesto que no se cumpliría con el mandato establecido es este acuerdo vigente. Esta asesoría se realiza en forma virtual, con la participación de la Secretaria de Educación y el Secretario de Hacienda.

7) Teniendo en cuenta la creación de los cargos de la Secretaría de Tránsito, transporte y Movilidad del Municipio y el nombramiento de la secretaria de despacho, y atendiendo el concepto emitido de la necesidad de tener viabilidad presupuestal para cada nombramiento en la planta de personal, y además que según análisis preliminar realizado por la dirección de talento humano, los recursos apropiados en el presupuesto de la vigencia 2024, no son suficientes para cubrir los gastos de la actual planta de personal, sin incluir esta ultima secretaría, se realiza mesa de trabajo virtual con el director de talento humano, la profesional de nómina, el secretario de hacienda y la profesional de presupuesto , en dicha reunión se aclara que siempre será un requisito legal tener viabilidad presupuestal para un nuevo nombramiento, que acorde con la situación actual, se recomienda realizar un ejercicio muy analítico y juicioso sobre el costo total de la actual planta de personal, pero teniendo en cuenta que los funcionarios que ingresaron a partir del 1 o 2 de enero en los cargos de gabinete, no tendrán durante el año 2024, el pago de algunas de las prestaciones económicas, como bonificación por servicios , prima de vacaciones, etc. Que por tal razón se debe partir de costear los gastos de nómina, con las asignaciones salariales reajustadas y establecer o realizar un análisis con relación al valor presupuestado en cada concepto, de esta manera se tiene determinado un escenario que me indique si los recursos son suficientes o no. Teniendo este análisis, se deberá revisar la ejecución de los demás conceptos de gastos de funcionamiento para verificar si hay saldos de apropiación libres que pudiesen ser trasladados a los gastos de nómina que no tengan recursos, Mientras no se haga este análisis, no se pueden proveer los demás cargos de la Secretaria de tránsito, Para este ejercicio, como asesor financiero entregare una plantilla en Excel, que será la que se utilice para realizar el análisis.

8) Se realiza una mesa de trabajo en la Secretaría de Hacienda con la participación del Secretario de Hacienda, La secretaría de Planeación y funcionarios de la Secretaria de Hacienda con el objeto de planear el proceso de armonización presupuestal, que se debe realizar una vez sea aprobado el Plan de Desarrollo, para ello se pregunta si aún se están expidiendo CDP y cual procesos contractuales están en curso. Teniendo en cuenta que solo ese viernes se terminan de expedir CDP, se sugiere que la armonización se haga no con saldos no comprometidos, sino con saldos disponibles, para permitir que los procesos contractuales en curso culminen hasta su contratación, se realiza un nuevo cronograma de actividades, que incluye la tarea que actualmente están realizando los secretarios, ajustando los bancos de proyectos, de manera tal que se vaya avanzando en esta tarea. Se espera que la oficina de presupuesto pueda realizar la depuración de los saldos de apropiación, con el propósito de determinar los saldos no

ejecutados por fuentes, para ser entregados a la Secretaría de Planeación, quien deberá trabajar con cada responsable de las metas del nuevo plan de desarrollo y según su plan de acción, para realizar la distribución de los saldos no ejecutados, mas los recursos del balance. Esta reunión fue presencial y se esta a la espera de consolidad las tareas, con el alcalde y los diferentes secretarios de despacho	

Obligaciones especificas contractuales:

3. Revisar, evaluar y ajustar las herramientas presupuestales como: Plan Anual mensualizado de Caja PAC, Plan financiero, Marco Fiscal de Mediano Plazo MFMP y Presupuesto de Rentas, recursos de Capital y de Gastos y realizar los ajustes y actualizaciones que correspondan, de manera presencial y/o por los diferentes medios de comunicación.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1) Acorde con solicitud previa del Dr. Juan Camilo López y con el propósito de atender requerimiento de FINDETER, se elabora certificación de la capacidad actual de endeudamiento del Municipio acorde con los parámetros establecidos en las Leyes 358 de 1997, 819 de 2003 y 2155 de 2021, en esta certificación según la ejecución presupuestal entregada a la Contaduría General de la Nación del año 2023 y con base en la meta de inflación técnica determinada por la Junta Directiva del Banco de la República, se determina que para el año 2024 se tiene una capacidad residual de endeudamiento de $176.324 millones de pesos, puesto que los indicadores de solvencia y sostenibilidad están así: 3,7% y 24,7%, Con unos ingresos corrientes de $234.089 millones de pesos, un ahorro operacional de $190.960 millones y un saldo de la deuda de $67.765 millones de pesos. La certificación se remite al solicitante y copia al Secretario de hacienda, para su revisión y firma. 2) Igualmente, y con el mismo propósito, es decir atender requerimientos de FINDETER, se revisa certificación sobre los ingresos corrientes del municipio y la destinación especifica, la cual fue elaborada por el Dr. Juan Camilo López, teniendo en cuenta lo solicitado, se decide modificar totalmente la certificación, en razón a que lo solicitado es indicar cual es la norma de creación de cada una de las rentas y si tienen por ley o por norma municipal, destinación especifica, señalar la disposición y el porcentaje de destinación. Por eso acorde con la ejecución del año 2023 de los ingresos del municipio, se elabora la certificación solicitada señalando uno a uno los ingresos corrientes e informando la norma legal de los mismos, así como los ingresos que tienen destinación, se señala el porcentaje y la norma que lo determina. La certificación totalmente ajustada, se remite al solicitante y al Secretario de Hacienda para su revisión y firma. 3) Previo el envió por parte del Secretario de Hacienda de los conceptos jurídico, político y financiero y del informe de ponencia del proyecto de acuerdo por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo 2024 – 2028, se revisa el informe financiero y el informe de ponencia, sobre los cuales se hacen las siguientes anotaciones u aportes para atender las mesas de trabajo que se realizaran sobre el mismo: "Es importante precisar que en la tabla de Capacidad de endeudamiento, se indica que el saldo de la deuda al iniciar el año 2023, es decir antes de las amortizaciones de ese año, era de $91,769 millones de pesos y durante el año 2024, se hicieron pagos a capital por valor de $34.005 millones de pesos, por tanto el saldo a 31 de diciembre de 2023, corresponde a $57.765 millones de pesos, los cuales corresponden al saldo inicial del año 2024 . De otra parte, es importante anotar que al realizar el ajuste al Plan Financiero desde el año 2024, indudablemente el recaudo puede ser diferente al ingreso contemplado en	1) Certificación de capacidad de endeudamiento del Municipio vigencia 2024 y s.s. 2) Certificación de los ingresos tributarios y no tributarios que recauda el municipio indicando aquellos que tienen destinación especifica. 3) Comentarios sobre el informe financiero del proyecto de acuerdo Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal de Cota ¡Con el Poder de la Gente, Cota Renace! 2024-2028, se remiten por mensajes de WhatsApp, los comentarios y/u observaciones al mismo. Además se revisa y remite el oficio de respuesta dirigido al Presidente del Concejo Municipal,

el Presupuesto actual, por tal razón como se trata de proyecciones, cuando se presente un superávit en cumplimiento de las normas presupuestales, este valor del superávit de rentas se adiciona y aumenta los recursos de inversión. Es decir, con los ajustes, se tiene previsto que la inversión pueda ser adicionada en el año 2024, en los $1.404,7 millones de pesos. Igualmente se indicó que para el ejercicio de hacer proyecciones financieras se utilizan supuestos económicos y es indudable que estos pueden ser diferentes, por ejemplo, el IPC estimado sea mayor o menor, el crecimiento del PIB, igual, el incremento en el Salario Mínima lo mismo. Pero metodológicamente para proyecciones financieras se utilizan a fin de establecer un Norte, que se cumplan o no, es factible y que hay factores internos y externos que afectan dichas proyecciones y los supuestos siempre es así. Con relación al superávit fiscal de una vigencia corresponde a la diferencia entre el recaudo real y los compromisos (registros presupuestales), por tanto, no puede indicarse que este sea el valor reflejado en el recaudo, el superávit real fue de $64.124,1 millones de pesos. Finalmente se precisa que los intereses de la deuda se reducen en la medida que se amortiza a capital, pues estos se liquidan en cada periodo (Trimestre) sobre el saldo. Según la programación financiera los recursos del crédito, no se desembolsarán sino a partir del año 2026, por tanto, solo se programan los intereses y la amortización a partir de la fecha probable de desembolsos, además los desembolsos se harán acorde con las necesidades de pago. Por esa razón es que tanto los intereses del crédito nuevo, así como la amortización a capital solo se ven programados a partir del año 2026, para intereses y 2027 para capital, pues se plantea un periodo de gracia de un año. Después del envió de los anteriores comentarios, la Secretaria de Hacienda elaboro un documento escrito mediante el cual se las aclaraciones al concepto financiero y presupuestal del Proyecto de Acuerdo "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal de Cota ¡Con el Poder de la Gente, Cota Renace! 2024-2028, se otorgan unas facultades y se expiden otras normativas", este documento recoge los comentarios y hace las precisiones necesarias sobre el concepto financiero, que en mi entender no se ajusta a la información financiera que contiene el proyecto de acuerdo. Revisado el documento, se hacen algunas precisiones y ajustes de forma y se remite al Secretario de Hacienda para su tramite ante el concejo municipal.	
Obligaciones especificas contractuales:	
4. Apoyar La Secretaría de Hacienda en la presentación de Acuerdos ante el Concejo Municipal	
Actividades desarrolladas	**Medios de verificación**
1) Atendiendo solicitud del Secretario de Hacienda se brinda apoyo presencial durante la sesión plenaria del concejo, con el propósito de explicar el Artículo 8. CAPÍTULO FINANCIERO DE NUESTRO PLAN DE DESARROLLO. Y el Articulo 14 ARMONIZACION PRESUPUESTAL del proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE COTA ¡CON EL PODER DE LA GENTE, COTA RENACE! 2024-2028, SE OTORGAN UNAS FACULTADES Y SE EXPIDEN OTRAS NORMATIVAS", específicamente se discute con el equipo asesor del Concejo sobre la facultad que contiene el artículo 14 del proyecto de Acuerdo, que se traduce en una autorización para modificar los gastos de inversión del actual presupuesto, aprobado con las dimensiones, programas, sectores y metas del anterior plan de desarrollo y que queda sin vigencia, una vez sea sancionado y publicado el nuevo plan, con el único fin de estructura estas inversiones, acorde con los ejes estratégicos, los sectores, programas y metas que sean aprobado en este plan. Es decir,	1) Asistencia personal en el recinto del concejo el miércoles 29 de mayo, en donde se desarrolla la actividad enunciada con la presencia del Secretario de Hacienda. 2) Mensajes de WhatsApp y correos electrónicos recibidos y respuestas realizadas y enviadas a WhatsApp del Secretario de Hacienda.

esta autorización es exclusivamente para este fin, por tanto, acorde con el ordenamiento constitucional Articulo 313 numeral 3, le es viable a los concejos delegar precisas y protempore funciones de la Corporación en el alcalde. Claro se hace énfasis en que este artículo propuesto por el Gobierno corresponde a una facultad propia del concejo y solo esta corporación puede si o no hacerlo. Teniendo en cuenta que se propone modificar este articulo por parte del Concejo, se revisa la propuesta redactada y se sugiere que esta si la decisión final es no otorgar la autorización, quede así:

Artículo 14. ARMONIZACION PRESUPUESTAL: El Alcalde presentará el Proyecto de Acuerdo de Armonización Presupuestal al Concejo Municipal dentro de los 60 días siguientes a su sanción con el propósito de ajustar el Presupuesto de Gastos de Inversión que actualmente están establecidos en el Presupuesto en ejecución de la actual vigencia fiscal, con los ejes estratégicos, sectores y programas de inversión establecidos en el presente acuerdo. Este proyecto deberá hacerse en cumplimiento del Estatuto Orgánico de Presupuesto y además en este se adicionarán los recursos del balance de la vigencia anterior, los cuales estarán destinados a financiar los gastos de inversión establecidos en el Plan de Desarrollo CON EL PODER DE LA GENTE, COTA RENACE.

De otra parte, se revisa la propuesta de modificación del Articulo 8 del PA del Plan de Desarrollo, este documento muestra la propuesta de cambios que hace la corporación en relación con el citado artículo, a lo cual se señala que revisado el contenido del artículo 8, la propuesta del concejo no realiza cambios sustanciales al contenido de citado artículo. Lo que hace es ajustar su redacción, acorde con el criterio de la o las personas que lo proponen. Pero que tenga un cambio significativo, un aporte adicional u otro elemento, no lo encuentro. Es simple redacción, porque cada individuo redacta de un u otra forma, pero en mi entender no se aporta nada nuevo al artículo presentado por el Gobierno Municipal. Mas parece mostrar el ego que otra cosa. Por consiguiente y teniendo en cuenta que los cambios propuestos no son de fondo sino de forma, yo dejaría el articulo como lo presento el Gobierno, que es el autor de este. Este comentario se envía mediante mensaje de WhatsApp.

2) Nuevamente se revisa el articulo 8 del PA del Plan de Desarrollo, tan cómo se propone aprobar por la Corporación y al respecto se señala que la redacción del inciso final del citado artículo no es claro, cuando se indica que el Gobierno Municipal adoptara las medidas administrativa, pero no se señalan cuales, por consiguiente se sugiere que quede redactado así: "Para mantener el Presupuesto General del municipio en la vigencia fiscal 2024 en armonía con el presente Plan de Desarrollo, la administración municipal mediante acto administrativo llevara a cabo el proceso de armonización presupuestal, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 152 de 1994 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto. Una vez que el Plan sea aprobado por Concejo Municipal, la administración entregará el informe correspondiente en los términos y oportunidades requeridos. Igualmente, dentro de este trámite, se deberá incorporar los recursos del balance de la vigencia anterior, los cuales están destinados a financiar los gastos de inversión para cumplir con el Plan de Desarrollo adoptado mediante el presente Acuerdo".

Obligaciones especificas contractuales	
5. Brindar apoyo y asesoría en las respuestas a requerimientos realizados por los diferentes órganos del orden nacional y territorial y demás solicitudes relacionadas con el objeto del contrato.	
Actividades desarrolladas	**Medios de verificación**
1) Previa solicitud del Secretario de Hacienda, se revisa Decreto No. 075 del 24 de mayo de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN EL CARGO DE SECRETARIO DE DESPACHO DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA", y se consulta que si en el presupuesto de gastos del año 2024, no hay recursos para financiar la Secretaría de Tránsito, Transporte y movilidad del municipio, que se debe hacer. Sobre este asunto, se indicó que para realizar una modificación en la planta de personal, se requiere que la Secretaría de Hacienda, expida el certificado de viabilidad presupuestal, que garantice que en la vigencia se cuenta con recursos presupuestales para garantizar su financiación, por tal motivo, se recomienda ajustar el citado decreto. Posteriormente se solicita el apoyo elaborando la certificación de viabilidad presupuestal, por tal razón se redacta la citada certificación, en la cual se indica que en cumplimiento de lo regulado en el artículo 18 del Decreto Municipal 143 de 2023, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O DE APROPIACIÓN, DEL MUNICIPIO DE COTA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se certificar que en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia fiscal existe viabilidad presupuestal, para proveer empleos vacantes de la planta de personal de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad del Municipio de Cota, creada mediante el Acuerdo 09 de 2023, modificado por el Acuerdo 01 de 2024, atendiendo las escalas salariales vigentes para el municipio en el año 2024. Igualmente se señala que la citada certificación se expide con el propósito de atender la solicitud formulada por el Dr. Daniel Enrique Manchola Baracaldo, Director de Talento Humano del Municipio de Cota. **2)** Sobre el mismo tema, se remite el Decreto mediante el cual se establece la Planta de Personal de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad del Municipio y se pregunta si para este acto administrativo también es necesario una certificación de disponibilidad presupuestal, a lo cual se indica, que no siempre y cuando los cargos creados no sean provistos, es decir, no se produzcan los nombramientos, puesto que, para cada nombramiento, será necesario, tener viabilidad presupuestal.	1) Asesoría brindada mediante comunicación de WhatsApp al Secretario de Hacienda y certificación de viabilidad presupuestal elaborada y enviada al secretario en forma oportuna. 2) Asesoría y orientación realizada oportunamente, mediante mensaje de WhatsApp dirigido al secretario de hacienda
Obligaciones especificas contractuales:	
6. Emitir los conceptos que sobre temas presupuestales y financieros acorde con el objeto contractual que le sean solicitados	
Actividades desarrolladas	**Medios de verificación**
1) A solicitud del Secretario de Hacienda y previo el envió de link, se participa en reunión virtual con la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Planeación y la Secretaría de Hacienda, cuyo tema es Presupuesto recursos Ley 418 de 1997. El tema de la reunión se sintetiza así: En el presupuesto de gastos aprobado y liquidado por el Gobierno anterior para la vigencia 2024, se apropiaron recursos del Fondo Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el cual se financia con los recursos de la Contribución del 5% de los contratos de obra pública para atender a población desplazada por la violencia, la Secretaría de Gobierno observa esta situación, pero ya se habían comprometido algunos recursos para este fin, cuando acorde con lo	1) Grabación de la reunión virtual sostenida, en la cual se trató el tema y se emitió el concepto correspondiente. 2) Concepto sobre el procedimiento presupuestal enviado al correo institucional del secretario de hacienda.

regulado en las normas vigentes, estos recursos son de destinación especifica, para las inversiones que sean aprobadas a través del Consejo Municipal de Seguridad y convivencia ciudadana. Por lo tanto, se solicita el concepto sobre que procedimiento seguir para corregir esta situación irregular. Al respecto se señala efectivamente los recursos de la Contribución de Contratos de Obra Pública no pueden destinarse a atención de la población víctima de la violencia, por tal razón se propone dos alternativas a fin de corregir la irregularidad determinada, esta son: i) Realizar una modificación en los contratos ya suscritos, en los cuales se han afectado los gastos con cargo a esta renta, es decir, hacer otro si al contrato, en la cual se señale que la fuente de financiación de estos, no son los recursos de la Contribución de contratos de obra pública, sino otra fuente, ejemplo recursos propios de libre destinación, para ello se debe solicitar una CDP con este propósito, realizada la modificación en la fuente de financiación, se debe solicitar la modificación del registro presupuestal con el propósito de liberar la renta inicialmente comprometida, es decir los recursos de la Contribución de Contratos de Obra pública. Una vez queden liberados la totalidad de los recursos de la Contribución, se debe hacer el traslado presupuestal correspondiente, es decir, contracreditar el rubro de atención población víctima de la violencia y acreditar las inversiones del Fondo de seguridad según plan de inversiones del Consejo Municipal de seguridad; ii) Si ya se realizó pagos y presento informes de la ejecución presupuestal de los recursos del Fondo de Seguridad para otro fin que no es viable, se sugiere realizar en un acto administrativo, los ajustes en la ejecución presupuestal, para realizar la reclasificación de dichos gastos ya realizados, cambiando la fuente de financiación mediante acto administrativo. Se concluye el concepto indicando que se sugiere realizar los ajustes pertinentes de os gastos ya realizados, si es el caso alternando las dos alternativas, pero no se puede dejar los gastos ya realizados sin ajustar, puesto que estos recursos son muy revisados en los procesos de auditoria por parte de la Contraloría. Es mejor corregir ahora que estamos en la vigencia y no después, porque concluido el año, ya no es posible realizar modificaciones al presupuesto que ha terminado.

2) Se recibe mediante correo electrónico solicitud de emitir concepto, en relación sobre un cambio que se está gestando con relación a los servicios de internet y conexos que utiliza la Alcaldía Municipal más los puntos satélites de la misma y las sedes educativas. En la actualidad se cancelan los servicios conectados como un servicio público, pero van a sufrir una transición hacia un contrato interadministrativo.

El escenario actual de este contrato es así:

	Secretaria General y de Gobierno	Secretaria de Educación
Con cargo a	Gastos de Funcionamiento	Gastos de Inversión
Operador	ETB	Global Com
Estimación recursos para nuevo contrato	$ 250 M	Liberar $ 448 M

Y la propuesta es migrar a un contrato con el siguiente objeto,
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO ESENCIAL E INTEGRAL DE CONECTIVIDAD E INTERNET PARA LA ALCALDÍA Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA, COMO PROCESO DE DESARROLLO DE HERRAMIENTAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El valor del presente proceso de contratación es hasta por la suma de SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS ($701.000.317) M/CTE. La pregunta es, si para efectos de la nueva figura con un contrato interadministrativo referido, podemos en la Secretaría de Hacienda liberar el remanente de GI administrado por la S. de Educación. Y con el saldo liberado emitir un nuevo CDP con cargo al mismo rubro de donde se liberaron los recursos y tomar del CDP de servicios públicos GF empleado para el pago de la factura de ETB para utilizarlos como complemento para la nueva contratación. Se emite el concepto solicitado, en los siguientes términos: "Es importante precisar que, si en la actualidad existe un contrato con Global Com., con cargo a los Gastos de Inversión, en razón a que corresponde al servicio que se presta a las instituciones educativas, por tanto, se realizó el Registro Presupuestal mediante el cual se afectó el Presupuesto y según entiendo, se propone que este contrato se termine y el saldo no ejecutado que sería de 448 Millones, se libere y se pueda destinar para la suscripción del Contrato interadministrativo. Para poder liberar los recursos del Registro Presupuestal realizado a Global COM, será necesario que este contrato este liquidado, es decir existe el acta de terminación en la cual efectivamente quedan un saldo no ejecutado. Con esta acta, se procede a realizar la reducción del registro presupuestal y por ende la liberación del CDP expedido por la Secretaría de Hacienda que dio origen al Contrato y al Registro. Realizado este procedimiento, sin ningún problema, se expide un nuevo CDP, para garantizar la suscripción del Contrato interadministrativo cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO ESENCIAL E INTEGRAL DE CONECTIVIDAD E INTERNET PARA LA ALCALDÍA Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA, COMO PROCESO DE DESARROLLO DE HERRAMIENTAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA. Debemos recordar que no es viable hacer liberaciones de Registros Presupuestales, mientras el contrato que dio origen a este tramite no este liquidado, sin embargo existe la posibilidad que si no se ha liquidado, se realice una modificación del mismo, en la cual se disminuya el tiempo de ejecución y por ende el valor del Contrato; en este caso, con la modificación realizada, es viable que la Secretaria de Hacienda, pueda disminuir el Registro Presupuestal inicial y liberar este saldo del CDP que dio origen al Contrato. Efectuado este procedimiento, se puede expedir un nuevo CDP, para realizar un nuevo contrato, siempre y cuando, los tiempos de ejecución no se crucen.	

Obligaciones especificas contractuales:	
7. Proyectar y/o revisar los diferentes actos administrativos de carácter presupuestal y fiscal.	
Actividades desarrolladas	**Medios de verificación**
1) Atendiendo solicitud del Secretario de Hacienda y para atender requerimiento del despacho del Alcalde, se revisa el Acuerdo 01 de 2024 aprobado por el Concejo Municipal "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN ALGUNOS ARTICULOS DEL ACUERDO No. 009 DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" este acuerdo fue presentado a iniciativa del Gobierno para permitir la puesta èn marcha de la Secretaria de Tránsito, transporte y movilidad del municipio de Cota, al	1) Comunicación sobre el análisis realizado al Acuerdo 01 de 2024, enviada mediante mensaje de WhatsApp al Secretario de Hacienda. 2) Proyecto de Decreto No, 065 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DE

ser certificado por el Ministerio de Transporte. Al respecto, se revisa el citado acuerdo, junto con la exposición de motivos y se señala al Secretario de Hacienda que el mismo está correcto precisando lo siguiente: La facultad dada al alcalde es hasta el 31 de diciembre de 2024, por ende se debe planear muy bien para que la modificación de la planta de personal que se haga para el funcionamiento de la Secretaría de tránsito se adopte antes, igualmente para modificar el presupuesto que básicamente es adicionar los ingresos por los derechos de tránsito y los gastos. Otra cosa cuando sea sancionado el Acuerdo y se envíe a la Gobernación de Cundinamarca, se debe si o si anexar la certificación de impacto fiscal que fue expedido por la Secretaria de Hacienda y fue radicada ante el concejo. Por lo tanto, este acuerdo podría ser sancionado y publicado. 2) Para atender solicitud del Secretario de Hacienda y acorde con reunión previa sostenida con el Secretario de Gobierno, se modifica el proyecto de Decreto No. 065 de 2024, mediante el cual se modifica el anexo de desagregación o detalle del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del nivel central del municipio, por valor de $1.091.680.000, de los cuales en funcionamiento son $140.000.000 y en inversión $951.680.000, a este decreto adicionalmente se le incorpora un artículo nuevo, que queda numerado como SEGUNDO y el cual establece: " . En consideración a la inconsistencia presentada en el anexo del Decreto de liquidación del presupuesto de la vigencia 2024, efectuada mediante el Decreto 147 de 2023, con relación a los gastos de inversión en el sector Gobierno Territorial de la Dimensión SEGURIDAD Y CONSTRUCCION DE PAZ, específicamente en el rubro GI054501007032023521400530152.3.2.02.01.003 - 1.2.3.2.06 Asistencia a la población víctima del Municipio de Cota - Contribución sobre Contratos de Obra Pública", Este decreto ajustado y adicionado se remite al Secretario de Hacienda para su revisión y tramite. 3) Teniendo en cuenta que en la Secretaría de Hacienda se entregó por parte de la Secretaría de Gobierno una cuenta para el pago de compromisos adquiridos en el año 2023, con recursos del Sistema General de Participaciones SGP Asignación especial Resguardo Indígena , se solicitó por parte del Secretario de Hacienda el apoyo para la constitución de la Reserva Presupuestal correspondiente, teniendo en cuenta que el Municipio actualmente administra los recursos del Resguardo Indígena Muisca de Cota y que en la vigencia 2023, se suscribió un convenio para su ejecución. Revisada la creación y reconocimiento del resguardo por el Ministerio de Interior, así como los documentos DNP de distribución de recursos para los resguardos indígenas y teniendo en cuenta que acorde con revisión realizada por la Contraloría General de la República, los recursos del resguardo indígena, son de estos entes, sin embrago aun son administrados por los municipios, pero no hacen parte del presupuesto general del municipio, se proyecta Resolución administrativa, mediante la cual se constituye la Reserva Presupuestal correspondiente. Con el propósito de su expedición para continuar con el trámite de la cuenta. 4) Se recibe correo electrónico del Secretario de Hacienda, mediante el cual remite la Resolución de constitución la reserva presupuestal excepcional de los recursos del SGP del resguardo indígena del año 2023, la cual presenta observaciones del despacho del alcalde. Al respecto, se revisan las observaciones y por tanto, se da respuesta a cada una de ellas, Enel mismo documento. En resumen, se indico que es necesario precisar, que esta	DESAGREGACION O DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE COTA GASTOS REALIZADA MEDIANTE EL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO No. 147 DE 2023 PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024", corregido, adicionado un nuevo artículo y enviado al Secretario de hacienda. 3) Proyecto de Resolución de constitución de la Reserva presupuestal de los recursos del SGP Resguardo indígena elaborada y entregada al Secretario de Hacienda para su trámite. 4) Resolución devuelta con las respuestas a las observaciones formuladas por el despacho del alcalde mediante correo al secretario de hacienda.

reserva no hace parte del presupuesto general del municipio, sino que la entidad territorial administra los recursos asignados al Resguardo Indígena, por tal razón no podía estar en la Resolución de Reservas Presupuestales iniciales, De otra parte, es importante recordar que la Secretaria de Hacienda se percató o tuvo conocimiento de esta situación cuando recibe la cuenta para pagar el convenio suscrito de ejecución de los recursos del Resguardo indígena, por tal razón se hace necesario su constitución para el trámite de la cuenta.	

Obligaciones especificas contractuales:

8. Brindar actualización permanente a los funcionarios municipales en todas las disposiciones que regulen los aspectos fiscales, tributarios y financieros acorde con los nuevos desarrollos normativos que se expidan.
del Contrato.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1) Con la asistencia en forma presencial o virtual durante dos medios días a la semana se atienen solicitudes de diferentes funcionarios de la administración municipal y de la Secretaria de Hacienda en relación con temas como: • Modificaciones presupuestales y modificaciones a la desagregación del presupuesto de gastos • Pago de subsidios de acueducto, alcantarillado y aseo a los estratos 1,2 y 3 según acuerdo municipal • Aportes Solidarios de los usuarios de estratos 5 y 6, industrial. Comercial y de servicios con destino al Fondo de Solidaridad y redistribución del ingreso. • Destinación de los recursos de la Contribución de los Contratos de Obra Pública, • Determinación de la capacidad de endeudamiento del Municipio. • Ingresos Corrientes con destinación especifica. • Gastos de Nomina y ajustes presupuestales por creación de cargos en la planta de personal, requeridas para el funcionamiento de la Secretaria de Tránsito y movilidad. • Impuesto de delineación y expensas por otras actuaciones de las curadurías urbanas. **2)** Con el propósito de tener una presentación del componente financiero del Plan de Desarrollo, es decir, los ajustes al Plan Financiero 2024 – 2033, la determinación de los gastos recurrentes (Funcionamiento y servicio de la deuda) y la determinación en cada anualidad de los recursos disponibles para financiar el Plan Plurianual de Inversiones del plan de Desarrollo y la explicación de la matriz del PPI 2024 – 2027 por valor de $1.198 mil millones de pesos, se elabora presentación en Powers Point, la cual se entrega al Secretario de Hacienda, para su conocimiento y demás fines que sean necesarios.	• Atención oportuna y diligente a las solicitudes de los diferentes funcionarios del municipio y de la Secretaría de Hacienda. • Presentación en Powers Ponts, enviada al secretario de hacienda, a graves del WhatsApp.

Obligaciones especificas contractuales

9. Garantizar la integridad de los documentos de la Secretaría de Hacienda en ejercicio de sus actividades.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
Los documentos elaborados o consultados en cumplimiento del objeto contractual son propiedad del municipio y los mismos fueron entregados o enviados al correo institucional de la Secretaría de Hacienda, por tanto, se garantiza la integridad y veracidad de estos.	No aplica

Obligaciones especificas contractuales:

10. Cumplir con las normas de archivo de acuerdo con los lineamientos del Supervisor del Contrato

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
Como el objeto del contrato es Prestación de servicios profesionales y la esencia es producir los documentos, conceptos, actos administrativos, asesorar y brindar asistencia técnica en materia fiscal y presupuestal, así como apoyar a la Secretaría de Hacienda en la sustentación de los proyectos de acuerdo a tramitar en el Concejo Municipal y actualizar a los funcionarios en aspectos propios de los temas fiscales y financieros, no tengo a mi cargo ni desarrollo actividades de archivo de documentos, los que se generan en cumplimiento de las obligaciones se remiten al correo del secretario de Hacienda para su revisión, numeración, fechado y posterior radicación, por el personal de apoyo de esta dependencia.	No aplica

Nota 1: Las evidencias y/o soportes de las actividades realizadas para las obligaciones se encuentran adjuntas al presente informe en un (01) CD o en un (01) archivo en formato PDF.

Nota 2: Toda la información cargada por el contratista en el aplicativo SECOP II se manejará de manera digital, dejando constancia del aval por el supervisor. su aprobación en el mismo aplicativo SECOP II y los productos y soportes entregados reposarán en la plataforma de almacenamiento de la Entidad.

Observaciones supervisor:			
Nombre Contratista:	PEDRO ANTONIO ORTIZ MALAGON	Nombre Supervisor:	LUIS ORLANDO CASTAÑEDA FIQUITIVA

	ELABORO	REVISO
NOMBRE	PEDRO ANTONIO ORTIZ MALAGON	JUAN CAMILO BALSERO MENESES
CARGO	ASESOR FINANCIERO EXTERNO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO SECRETARÍA DE HACIENDA
FIRMA		
FECHA	Junio 4 de 2024	Junio 4 de 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.		

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
659e99a55b5fb79ed6f79f0e4a584793e4965db192e14ddb8ba00aaa333d02cb4af7f6d194b6efad09863cbad526fe5e

Número de Factura: 20AF-250
Fecha de Emisión: 31/05/2024
Fecha de Vencimiento: 30/06/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ORTIZ MALAGON PEDRO ANTONIO
Nombre Comercial: ORTIZ MALAGON PEDRO ANTONIO
Nit del Emisor: 11339174
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal:O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7020

País: Colombia
Departamento: Cundinamarca
Municipio / Ciudad: Chía
Dirección: CR 2 21 75 CA 2 15
Teléfono / Móvil: 8158347
Correo: pedroaortizm@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE COTA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999705
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Cundinamarca
Municipio / Ciudad: Cota
Dirección: Carrera 4 # 12 63
Teléfono / Móvil: 6016161800
Correo: hacienda@alcaldiacota.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	84111802	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL A LA SECRETARIA DE HACIENDA DE COTA.	ZZ	1,00	$ 6.974.789,92	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.325.210,08	19.00			$ 6.974.789,92

Notas Finales

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2024
Linea de negocio:

Datos Totales

Documento validado por la DIAN 2024-05-31 16:27:07
Documento generado el: 2024-05-31 16:27:06
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			6.974.789,92
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			6.974.789,92
IVA			1.325.210,08
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			1.325.210,08
Total neto factura (=)			8.300.000,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	8.300.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764068088083 Rango desde: 238 Rango hasta: 250 Vigencia: 2024-09-30

Colpensiones

El futuro es de todos | Presidencia de la República

RADICADO 2020_001

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICACION PENSIÓN

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **PEDRO ANTONIO ORTIZ MALAGON** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** No. **11339174** y número de Afiliación **911339174100**, esta Administradora mediante resolución No. **202779** de **2023** le concedió pensión de **P DE VEJEZ L 797/03** registrando fecha de ingreso a nómina **Agosto** de **2023.**

Que para la NOMINA de **Agosto** de **2023** en la Entidad No. de Cuenta al pensionado(a) **ORTIZ MALAGON** se giraron los siguientes valores:

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá , el día 04 de agosto de 2023.

DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En caso de recibir el pago de la mesada pensional por ventanilla, el número de cuenta en este certificado se mostrará como cero (0).

PAGOSIMPLE | Pago a las Administradoras

Fecha Creación Reporte: 2024-05-21, 07:04:17 AM **Tipo Planilla:** I: Planilla independientes **Número Planilla:** 1063863583

Periodo Cotización: mayo de 2024

Periodo Servicio: mayo de 2024

PAGADO 21/05/2024

Datos del Aportante

Razón Social	PEDRO ANTONIO ORTIZ MALAGON		
Documento	CC11339174	**Dirección**	CR 2 #21 - 75 CASA 2 - 15
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6018158347
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CHIA	**Departamento**	CUNDINAMARCA
Representante Legal		**Identificación**	

Detalle de los Pagos por Administradora

Nit	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Sin Mora	Valor Mora	Total Pagado
N860011153	14-23	POSITIVA DE SEGUROS	1	$ 56.200	$ 0	$ 56.200
N800251440	EPS005	EPS SANITAS	1	$ 1.343.900	$ 0	$ 1.343.900
Total Pagado				$ 1.400.100	$ 0	$ 1.400.100

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

INTEGRIDAD PÚBLICA

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

PEDRO ANTONIO ORTIZ MALAGON

C.C 11.339.174

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 28 de mayo 2024

Código: 765722291000

Aura Isabel Mora

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

PEDRO ANTONIO ORTIZ MALAGON
ECONOMISTA - CONSULTOR FINANCIERO

Cota, Febrero 29 de 2024

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
Tesorería
Municipio de Cota

***Ref.**: Solicitud de retención en la fuente a título de impuesto de Renta*

Respetados señores:

*El suscrito **PEDRO ANTONIO ORTIZ MALAGON**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.339.174 expedida en Zipaquirá, en mi calidad de CONTRATISTA del municipio de Cota, según Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SHM-CD-244-2024, suscrito con el Municipio, me permito solicitar por su intermedio, que al momento de cada uno de los pagos que se realice a mi nombre a partir de la fecha, se efectué retención en la fuente del impuesto a la renta.*

Por lo anterior, autorizo al tesorero(a) o pagador(a) del municipio realizar la retención del impuesto antes señalado, en la tarifa del once por ciento (11%), teniendo en cuenta que soy declarante de Renta.

Agradezco de antemano su oportuna y valiosa colaboración a fin de cumplir con las obligaciones tributarias del orden nacional.

Con sentimientos de admiración y respeto,

PEDRO ANTONIO ORTIZ MALAGON
C.C. No. 11.339.174 de Zipaquirá